



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 136 DE 2016**

( 16 SET. 2016 )

Por la cual se concede un nuevo plazo de consulta de la Resolución CREG 094 de 2016 por la cual ordena hacer público un proyecto de resolución “por la cual se ajustan algunos aspectos de la Resolución CREG 089 de 2013 y se hace su compilación”

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2696 de 2004, el cual ha sido compilado por el Decreto 1078 de 2015, la Comisión debe hacer público en su página web todos los proyectos de resolución de carácter general que pretenda adoptar.

Mediante la expedición de la Resolución CREG 094 de 2016 se expidió se puso en consulta el ajuste y compilación de la Resolución CREG 089 de 2013 y todas aquellas que la modifican complementan o sustituyen, con el fin de obtener una regulación integral para los participantes del mercado, que se pueda leer en contexto, de acuerdo con las recomendaciones de buenas prácticas regulatorias de la OCDE.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 de la mencionada resolución, el plazo para comentarios en relación con los ajustes presentados al proyecto deferentes a los correspondientes a la consulta relacionada con el Anexo 6, estaba estipulado por treinta (30) días calendarios, contados a partir de la publicación en la página web de la CREG, el cual venció el pasado 1 de septiembre de 2016.

Por la cual se concede un nuevo plazo de consulta de la Resolución CREG 094 de 2016 por la cual ordena hacer público un proyecto de resolución “por la cual se ajustan algunos aspectos de la Resolución CREG 089 de 2013 y se hace su compilación”

De otra parte, participantes de mercado han manifestado la necesidad de contar con más tiempo para efectuar los análisis y presentar los respectivos comentarios respecto de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión ha decidido dar un nuevo plazo para que los interesados presenten los comentarios que consideren pertinentes, el cual vencerá el 1 de Octubre de 2016.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 731 del 16 de septiembre de 2016, aprobó el nuevo plazo para comentarios al proyecto de resolución “por la cual se ajustan algunos aspectos de la Resolución CREG 089 de 2013 y se hace su compilación”.

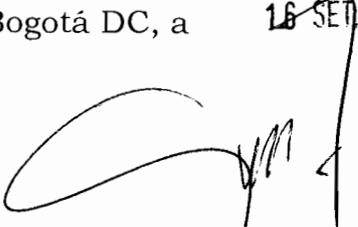
**RESUELVE:**

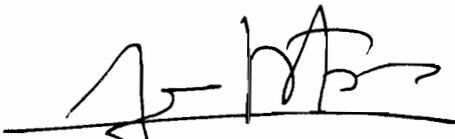
**ARTÍCULO 1.** Se invita a los agentes, a los usuarios, a las autoridades competentes, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Superintendencia de Industria y Comercio, para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre el proyecto de resolución “por la cual se ajustan algunos aspectos de la Resolución CREG 089 de 2013 y se hace su compilación” a partir de la publicación de la presente resolución en la página web de la CREG hasta el 1 de Octubre de 2016. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 1078 de 2015.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución no deroga disposiciones vigentes por tratarse de un acto de trámite.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá DC, a ~~16~~ **16 SET. 2016**

  
**GERMÁN ARCE ZAPATA**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**JORGE PINTO NOLLA**  
Director Ejecutivo

